



# OMIC INFORMA

## DERECHO DE DESISTIMIENTO

---

El derecho de desistimiento es la facultad que se otorga a una persona consumidora para que pueda dejar sin efecto el contrato que se haya celebrado con el empresario DURANTE LOS PRIMEROS 14 DÍAS. Puede ser de dos tipos:

- **Derecho de desistimiento legal. Es obligatorio en la contratación a distancia y fuera del establecimiento comercial.**
- Derecho de desistimiento contractual. Pueden ofrecerlo las empresas de forma voluntaria.

Las empresas deberán informar por escrito en el documento contractual, de forma clara, comprensible y precisa, del derecho a desistir del contrato y también sobre los requisitos y consecuencias de su ejercicio. Asimismo, tienen que entregar un documento de desistimiento que exprese el nombre y dirección de la persona a la que debe enviarse y los datos de identificación del contrato y de los contratantes.

La persona consumidora deberá notificar esta voluntad a la otra parte contratante en el plazo establecido para el ejercicio de este derecho, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización.

Responsable OMIC COMSERMANCHA

Estrella Ortiz Blas